

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticinco de agosto del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] quien requiere ciertos datos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República.
2. Mediante proveído de fecha veintinueve de agosto del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
3. A través de proveído de día siete del mes y año que transcurre, el suscrito resolvió ampliar el plazo para la entrega de la información.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITADA

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Secretaría de Cultura la documentación objeto de interés de la peticionaria. En su escrito de respuesta, la titular de la referida Secretaría envió la documentación en comento.

En vista que la documentación enviada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de documento anexo a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED].
2. *Entréguese* la información requerida por medio de documentos anexos a este proveído.

3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública